

CASTRO, 25 de febrero de 2021.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 del 15.11.2016 del Tribunal Electoral Décima Región Los Lagos; La Ordenanza Municipal N°34 de fecha 09.12.19 Ordenanza sobre publicidad y ocupación comercial de bien nacional de uso público y otros lugares de acceso al público en la comuna de castro; El decreto 832 del 16.11.20, que modifica y agrega títulos IV y IX a Ordenanza N° 34 del 09.12.19; Decreto N°831 del 16.11.2020, que modifica temporalmente la Ordenanza N°1 de Derechos Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Formulario solicitud permiso precario BNUP Covid-19.
- 2.- Minuta de cumplimiento normativa covid-19
- 3.-Informe técnico N°5 del 23.02.2021 de DOM.
- 4.-Patente Comercial al día.

DECRETO:

APRUEBESE la solicitud de permiso precario y temporal de BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, a MARÍA GLAFIRA CARCAMO AÑAZCO, para instalar en vereda frente a local en calle SOTOMAYOR N°281 de la Comuna de Castro, mesas para atención a público según se indica en plano adjunto en la solicitud.

AUTORÍCESE para dar cumplimiento a lo establecido que la

Dirección de Gestión Económica y Fiscalización procedan a fiscalizar



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV /HC
Distribución:

- Dirección de Gestión Económica y Fiscalización; -Archivo Secretaria Municipal.